

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida	:	07
Partida	:	07
Capitulo	:	16
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>25.087.962</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.660.418
	02	Del Gobierno Central		12.660.418
	004	Corporación de Fomento de la Producción		12.660.418
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		58.368
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		47.883
	99	Otros		10.485
09		APORTE FISCAL		12.369.076
	01	Libre		12.369.076
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>25.087.962</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.207.966
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.551.610
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.770.927
	01	Al Sector Privado		11.770.927
	142	Capital Semilla Emprendimiento	04,05	4.004.941
	150	Programa Acceso al Financiamiento	04,05	1.915.118
	151	Servicios de Desarrollo Empresarial	04,05,08	5.850.858
	152	Programas Especiales	06	10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		373.047
	04	Mobiliario y Otros		25.825
	05	Máquinas y Equipos		8.264
	06	Equipos Informáticos		122.028
	07	Programas Informáticos		216.930
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.184.282
	01	Al Sector Privado		6.184.282
	001	Capital Semilla	07	6.184.282
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	42
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	294
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	98.135
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	113.630
	- En el Exterior en Miles de \$	6.388

- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 77.475
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
  - Miles de \$ 46.485
- 04 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$971.575 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2011 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los)Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2011 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.
- 05 Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$332.278 miles para gastos de operación y de personal.
- 06 Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva.
- Para este efecto SERCOTEC suscribirá Convenios con las entidades participantes en los que se establecerán los montos máximos para el financiamiento de gastos operacionales y de personal.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$309.214 miles para gastos asociados al seguimiento, coordinación y difusión del programa.
- La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados en forma regionalizada trimestralmente en la página web dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 08 Incluye \$ 1.100.000 miles para realizar acciones dirigidas a promover la cooperación entre empresarios y la conexión de éstos con los mercados, sobre la base de una gestión participativa público privada, enmarcada en 22 territorios en las regiones del país, incluyendo servicios públicos, gobiernos regionales, empresarios y sus organizaciones, y los municipios de los territorios definidos. Se podrán ejecutar los gastos de personal y operación requeridos para dichas acciones.